

Acta No. 81

ASAMBLEA ORDINARIA – FUNDACIÓN CATALINA MUÑOZ

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del 7 de marzo de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Fundación Catalina Muñoz, en la diagonal 48 No. 19-16 de Bogotá D.C., los miembros del Consejo de Fundadores, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la entidad.

La Asamblea fue convocada por el Representante Legal, Gohard Giraldo Chica con 4 días hábiles de antelación, es decir, el 1 de marzo de 2021, en donde fueron convocados los fundadores, la dirección ejecutiva, el revisor fiscal y la contadora.

1. Aprobación del Orden del día

Se puso en consideración de los asistentes el Orden del día:

1. Aprobación del Orden del Día
2. Asistencia y verificación del quórum
3. Elección de presidente/a y secretario/a de la asamblea
4. Presentación y aprobación de informes
 - 4.1. Informe de Gestión
 - 4.2. Informe del Revisor Fiscal socialización hallazgos auditoría 2021
5. Presentación y aprobación de Estados Financieros 2020 – 2021 bajo NIIF
6. Designación de excedentes de 2021.
7. Elección y/o ratificación de Revisor Fiscal
8. Autorización al Representante Legal de la Fundación Catalina Muñoz para que solicite que la entidad permanezca calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la DIAN, según decreto 2150 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.8
9. Numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.
10. Lectura y aprobación del Acta de la reunión

Aprobado el anterior orden del día, la Asamblea procedió a desarrollarlo.

2. Asistencia y verificación del Quórum

Se encontraban presentes los tres fundadores de la Fundación Catalina Muñoz y los invitados:

Consejo de Fundadores:

1. Luz Dary Gómez García
2. Gohard Giraldo Chica
3. Yamile Giraldo Chica

Invitados:

4. Directora ejecutiva: Lucero Muñoz
5. Revisor Fiscal: Tatiana Ocalin Romero Portilla designada por Ventus S.A.S
6. Contadora: Yolanda Ospina Chavarro

Una vez hecho el llamado a lista de los asistentes se constató la presencia de los tres fundadores. Por lo tanto, se verifica la conformación de quórum deliberatorio y decisorio, de conformidad con los estatutos de la Fundación.

3. Elección de presidente/a y secretario/a de la Asamblea

Se procedió a la designación de Luz Dary Gómez García como presidenta de la Asamblea y a Yamile Giraldo Chica como secretaria. Ambas fueron designadas por unanimidad.

4. Presentación y aprobación de informes

4.1. Informe de Gestión

La directora ejecutiva de la Fundación, Lucero Muñoz presentó el **Informe anual de gestión y actividades del año 2021**, el cual fue aprobado por unanimidad, sin observaciones, por tres (3) votos a favor y cero (0) en contra. El informe de Gestión hace parte integral de la presente acta.

4.1. Informe del Revisor Fiscal

El revisor fiscal, Tatiana Ocalin Romero Portilla designada por Ventus S.A.S, presentó el **Informe del Revisor Fiscal socialización hallazgos auditoría 2021**, el cual fue aprobado por unanimidad, sin observaciones, por tres (3) votos a favor y cero (0) en contra. El informe de revisoría fiscal hace parte integral de la presente acta.

5. Presentación y aprobación de Estados Financieros 2020 – 2021 bajo NIIF

La contadora de la Fundación, Yolanda Ospina Chavarro, presentó y puso a consideración del Consejo de Fundadores y del revisor fiscal los estados financieros de los períodos 2020-2021 bajo NIIF, los cuales fueron aprobados por unanimidad, sin observaciones, por tres (3) votos a favor y cero (0) en contra, así como por el revisor fiscal.

6. Designación de excedentes de 2021

La contadora de la Fundación reporta que la entidad tuvo unos excedentes equivalentes a Ochenta y nueve millones quinientos once mil cuatrocientos sesenta pesos moneda legal (\$89.511.460) al cierre del ejercicio de diciembre de 2021. El Consejo de Fundadores aprueba invertir los excedentes para la adecuación de terrenos para la instalación de módulos habitacionales para las personas seleccionadas para ser beneficiarias del proyecto “*Construyendo sueños*”, y para suplir el sostenimiento de la planta administrativa y operativa.

Se aprueba por unanimidad de tres (3) votos a favor y cero (0) en contra que no habrá distribución de excedentes para el año 2022.

7. Elección y/o ratificación de Revisor Fiscal

Se ratifica, por parte del Consejo de Fundadores, a la firma de Revisoría Fiscal, Persona Jurídica, en cabeza de VENTUS CONSULTORES S.A.S., sociedad identificada con NIT. No. 900.860.892-7, y representada legalmente por GUSTAVO FROILÁN VERA NOVOA, identificado con C.E. 476.416. La firma designa a TATIANA ROMERO PORTILLA como Revisora Fiscal principal y encargada para la Fundación Catalina Muñoz, con Tarjeta Profesional: 205.510 –T y C.C. 52.586.462 de Bogotá y a MARIO JAVIER LEGUIZAMON BERMUDEZ como Revisor Fiscal Suplente Tarjeta Profesional: 176.183–T C.C. 1.013.624.084 de Líbano, como revisores fiscales registrados en la Cámara de Comercio de Bogotá.

8. Autorización al Representante Legal de la Fundación Catalina Muñoz para que solicite que la entidad permanezca calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la DIAN, según decreto 2150 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.8

El Consejo de Fundadores, como máximo órgano de dirección, autoriza por unanimidad con tres (3) votos a favor y cero (0) en contra, la solicitud de autorización presentada por Gohard Giraldo Chica, en su calidad de Representante Legal de la Fundación para que se realice el trámite ante la DIAN, que le permita a la Fundación Catalina Muñoz permanecer con la calificación de entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la DIAN, según decreto 2150 de 2017.

9. Numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

El Consejo de Fundadores de la Fundación Catalina Muñoz en pleno, como máximo órgano directivo, en consideración a que en los estatutos de la entidad no figura la información descrita en el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, y que la Fundación es una de las entidades de que trata los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19 del Estatuto Tributario, procede a indicar:

- a. Que los aportes con los que se constituyó la Fundación Catalina Muñoz no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la Fundación Catalina Muñoz desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d. Que Fundación Catalina Muñoz tuvo déficit equivalente a \$198.600.715 (Ciento Noventa y Ocho Millones Seiscientos Mil Setecientos Quince Pesos M/Cte.) al cierre del ejercicio de 2020, por lo tanto no hubo lugar a distribución de excedentes durante el año 2021.

El Consejo de Fundadores de la Fundación Catalina Muñoz en pleno, como máximo órgano directivo aprueban por unanimidad el texto anterior en el entendido que la fundación su ajusta en todo a la naturaleza jurídica como entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial.

10. Lectura y aprobación del Acta de la reunión

Agotado el Orden del Día el secretario verificó el quorum decisorio y se comprobó que estaban presentes y debidamente representadas las mismas personas relacionadas. Se dio lectura al acta, **la cual fue aprobada sin modificación alguna por tres (3) votos a favor y 0 (cero) en contra.**

Se levantó la sesión ordinaria. En constancia de lo anterior, firman presidente y secretaria.

LUZ DARY GÓMEZ
Presidenta

YAMILE GIRALDO CHICA
Secretaria